

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zenobio Ricardo Zamora Corrales, contra la empresa “Helping Fleet, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 3 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, de conformidad con lo acordado en providencia de fecha 8 de enero de 2008 y haber transcurrido sobradamente el plazo legal establecido al efecto, transfírase la cantidad de 55,65 euros a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados”.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Helping Fleet, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.726/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.227 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kancho Georgiev Dimitrov, contra don Stanmir Stefanov, don Claudio Gutiérrez Romero y Fondo de Garantía Salarial, sobre

ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 151 de 2009

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Kancho Georgiev Dimitrov, que comparece asistido por el letrado don Ángel Gabriel Tuñón Gallego, y de otra, como demandados, don Stanmir Stefanov, que no comparece; don Claudio Gutiérrez Romero, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido y representado por el letrado don Víctor García Rodríguez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Kancho Georgiev Dimitrov, frente a don Stanmir Stefanov, y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma bruta de 316,01 euros por los conceptos relacionados en el ordinal tercero de la presente resolución.

Y absuelvo a don Claudio Gutiérrez Romero de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Stanmir Stefanov, en ignorado paradero, expido la en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.729/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Madrid Martínez, contra la empresa “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José María Madrid Martínez, doña Natalia Arranz Córdoba, doña Noemí Arranz Jiménez y doña Alba Martínez Vare-

la, con la empresa “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria AYVY, Sociedad Limitada”, condenándola a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A don José María Madrid: 9.130,04 euros en concepto de indemnización y 23.819,52 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

A doña Natalia Arranz Córdoba: 1.748,18 euros en concepto de indemnización y 7.682,56 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

A doña Noemí Arranz Jiménez: 1.535 euros en concepto de indemnización y 10.240 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

A doña Alba Martínez Varela: 3.640 euros en concepto de indemnización y 10.240 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.290 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel García Alija, contra la empresa “Art Inself Molt, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 161 de 2008

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Ángel García Alija, que comparece asistido por la letrada doña Adriana Cano Fernández, y de otra, como demandada, “Art Inself Molt, Sociedad Li-